



**MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

**ANEXO I**

Dirección General de Habilitaciones, Concesiones y Uso de  
los Espacios Públicos

***“Actividades de Agencias Oficiales de Tómbolas - Protocolo  
Sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19”***

*Documento elaborado por la Coordinación Técnica del Cuerpo de Inspectores*

Mayo de 2020



---

**ÍNDICE**

Índice .....	ii
Introducción .....	1
Tratamiento de la flexibilización de la cuarentena .....	2
Consideraciones iniciales .....	2
Modelo de protocolo dinámico para la actividad .....	4
Exhibición: .....	4
Control de acceso de las personas al establecimiento .....	4
Implementación de zonas de bioseguridad .....	4
Medidas generales de protección al trabajador .....	6
Medidas específicas de protección .....	6
Plan de contingencia .....	6
Referencias bibliográficas .....	8
Páginas web consultadas .....	8



## INTRODUCCIÓN

Durante una reunión en la Organización Mundial de la Salud en Ginebra principios de 2018 un grupo de expertos acuñó el término “enfermedad X” (*disease X*) en su listado de patógenos infecciosos. Se hablaba de “la próxima pandemia”, una gran amenaza para la salud global por su potencial epidémico (<https://gacetamedica.com>, 2020).

El COVID-19 es una enfermedad respiratoria nueva (OMS, 2020). Se transformó en pandemia el 11 de marzo del corriente año y tan rápidamente que los organismos sanitarios no han tenido tiempo de reflexionar sobre lo dicho en el párrafo antecedente.

Un extracto del diario La Nación del 18 de marzo de 2020 sobre un artículo de John Ioannidis, profesor de medicina, epidemiología y salud de la población refería a nivel global:

*“[...] carecemos de evidencia confiable sobre cuántas personas han sido infectadas con SARS-CoV-2 o que continúan infectadas. Se necesita mejor información para guiar las decisiones y acciones de importancia monumental y para monitorear su impacto.*

*En ausencia de datos, el razonamiento de preparación para el peor escenario conduce a medidas extremas de distanciamiento social y bloqueos.*

*Allanar la curva para evitar abrumar al sistema de salud es conceptualmente sólido [...]”*

En Argentina, por el Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un año. A través del Decreto N°297/20, se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos N°325/20 N°355/20 y N°408/20 hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

Las estrategias de respuesta sanitaria, o el conjunto de políticas públicas, como se entiende del párrafo anterior, han sido estrictas y de una gestión rápida de la crisis (Baruj *et al*, 2020). Se adoptaron medidas restrictivas con la aparición de los primeros casos. Además de la cuarentena, otras medidas implementadas fueron: distanciamiento personal, cancelación de ciertas actividades, teletrabajo y suspensión de clases, prohibición de circulación a nivel general o por zonas, uso de barreras físicas personales (máscaras faciales, barbijos y guantes).

La evolución de la tasa de contagios en Argentina es un buen ejemplo de lo importante que es actuar con precisión y de forma temprana: la serie de medidas paliativas adoptadas por el gobierno es exitosa para alcanzar un período de crecimiento estacionario. Esto ha sido de tal forma que, incluso, la OMS lo reconoció (Dinatale, 2020).

En ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron las excepciones dispuestas inicialmente para contrarrestar los efectos negativos del paro en la economía.

Decisiones Administrativas como la 524/2020 y 450/2020 y la 622/2020 y 625/2020 específicamente aplicables a la provincia de Entre Ríos suscitan la posibilidad de diseñar el inicio de las actividades comerciales.

Finalmente, es objeto del presente texto analizar de qué forma estas actividades pueden iniciarse.

## TRATAMIENTO DE LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA CUARENTENA

### Consideraciones iniciales

En primer término el sábado 25 de abril, el Presidente Alberto Fernández brindó una conferencia de prensa para informar acerca de la última extensión de la cuarentena que se conoce.

De dicha conferencia la intención del gobierno nacional por ir "levantando" de a poco algunas de las restricciones impuestas. Para ello, es fundamental tener en cuenta que dicha "flexibilización" depende de cinco criterios:

- El tiempo de duplicación de casos no puede ser menor de 15 días.
- El sistema de salud debe ser capaz de atender la potencial demanda.
- Evaluación positiva de densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área.
- El porcentaje de población involucrada en las actividades que se pretende habilitar no puede superar el 50%.
- La zona no puede tener transmisión comunitaria.

En la Provincia de Entre Ríos se registran 27 casos positivos del virus COVID-19 (al 04/05/20). En la ciudad de Paraná se registraron desde el inicio del aislamiento social, preventivo y obligatorio 7 casos. El día 27 de abril y luego de 21 días sin nuevos casos, se reportó el séptimo y último caso detectado.

Del anterior párrafo se puede deducir sin mayores análisis en tiempo presente, entonces, que la ciudad de Paraná cumple con:

- El tiempo de duplicación de casos no es menor de 15 días.
- El sistema de salud es capaz de atender la demanda real que tiene y la actual tendencia incremental que presenta.
- La zona no tiene transmisión comunitaria.

Respecto de la densidad poblacional y situación de vulnerabilidad del área, Paraná también aplicaría para una flexibilización.

En primera instancia, un argumento geográfico para ello es contar con una densidad media de 15,7 hab/km<sup>2</sup>, lo que es un valor medio respecto de las restantes capitales provinciales, pero por debajo de los 24 hab/km<sup>2</sup> de Santa Fe, 20 hab/km<sup>2</sup> de Córdoba o los 14.450,8 hab/km<sup>2</sup> de Buenos Aires, por ejemplo (<https://www.ign.gob.ar>, 2020). De hecho, Paraná presenta un crecimiento histórico catalogado como de muy baja densidad.

Por otra parte, el desarrollo económico de Paraná se vale, primeramente, de su rol como capital provincial; la ciudad administrativa genera gran cantidad de empleos en el sector gubernamental, al mismo tiempo que cuenta con un sector de comercio y servicios fuerte y dinámico. También alberga un importante desarrollo industrial que representa más de la mitad de su producto (55,6% del PBG 2012) y oportunidades en sectores dinámicos como logística y tecnologías de la información, con universidades públicas y privadas de gran nivel (BID,2015).

La creciente vulnerabilidad económica de Paraná, más aún expuesta su importancia relativa, hace que sea preciso en este transcurso de la pandemia considerar excepciones al cese de algunas de las ramas productivas mediando la Municipalidad de manera tal que el riesgo de exposición a la enfermedad del coronavirus permanezca siendo mínimo.

En ese sentido, la relación de ocupación del espacio ya descripta favorece que se pueda reactivar paulatinamente la actividad laboral en la ciudad. También admite que sus áreas céntricas, de mayor concentración de la actividad comercial y administrativa sean nuevamente ocupadas sin perjuicio del distanciamiento social necesario.

# ANEXO I



DECRETO N° 600,114

Lo dicho en el párrafo anterior, claro está, sólo es posible si se emiten recomendaciones y medidas y éstas son responsablemente adoptadas por los individuos y si es posible verificar que la población involucrada no supera el 50%. Para lograr lo último, se presentan los objetivos de:

- Mantener la reducción alcanzada en cuanto al contacto y exposición entre las personas.
- Mantener y no aumentar el riesgo de que la distancia mínima de 1,5 m entre personas no sea cumplida.
- Mantener la actual densidad de personas que se congregan en el área centro.
- Adoptar medidas tendientes a mantener una carga de personas mínima y admisible con las cuales los comerciantes entran en contacto.

Para cumplimentar los objetivos se entiende preciso mantener en un estado mínimo el contacto social, en los términos del concepto científico de *social mixing* (<https://www.nature.com>, 2020) y eso es posible, dada la actividad actual, si los horarios de exposición son administrados y estratégicamente adoptados para no aumentar la carga superficial en el área específica.

Finalmente, de retomarse las actividades en el área, un protocolo con las medidas necesarias y con carácter de dinámico ha de ser dispuesto.

A continuación, se presenta un modelo de protocolo a implementar, siguiendo e implementando lineamientos ya propuestos por el Ministerio de Salud de la Nación.

## Modelo de protocolo sanitario y dinámico para la actividad comercial

Todo Protocolo Sanitario es dinámico por cuanto el conocimiento sobre la enfermedad COVID-19 y el estado de situación local frente a ella pueden cambiar a cada momento.

Resulta necesaria la implementación estricta de normas de Higiene y Seguridad Laboral, con la finalidad de proteger al trabajador, quien es el recurso más valioso.

La eficacia de las medidas a cumplimentar depende de la concientización, responsabilidad y solidaridad tanto de los comercios, trabajadores y consumidores.

### Exhibición

El Protocolo es de **exhibición obligatoria** por parte de los empleadores, debiendo exponerse al menos uno por establecimiento en lugares destacados que permitan su visualización.

Asimismo, se debe verificar la conservación y reposición de dicha información en caso de deterioro, pérdida o actualización.

### Control de acceso de las personas al establecimiento

- Comprobación de ausencia de sintomatología constatable en los clientes y personal (síntomas a observar: tos, problemas respiratorios, fiebre). En lo posible, controlar con anterioridad a la entrada en el local comercial que la temperatura corporal sea menor que 37°C. En caso de presentar síntomas, abstenerse de concurrir al trabajo, informar a la empresa a la brevedad, aislarse en el domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación y consultar al "*Plan de contingencia*".
- Control de acceso de personal externo. Se aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará al estricto e imprescindible para mantenimiento de la actividad. Los movimientos dentro del local del personal externo deberán estar limitados sólo a las áreas donde se requiera su presencia.

### Implementación de zonas de bioseguridad

Es recomendable y conveniente delimitar los espacios con base en distintas áreas que facilitan el control:

- **Zona exterior**
- **Zona de control**
- **Zona de circulación**
- **Zona de atención**

#### Zona exterior

Es el sector externo al establecimiento donde confluyen grupos humanos. Dentro de la zona exterior las medidas a tomar serán las siguientes:

- Desde la puerta de acceso se deberá formar fila respetando 1,5 m de distancia entre personas.
- Las distancias serán delimitadas en el piso por el comercio con la forma que éste establezca. Se deberá respetar los límites de la fachada del comercio.
- Se dará prioridad de ingreso a embarazadas, personas con discapacidad y adultos mayores.

#### Zona de control

Es una zona de amortiguación entre la zona exterior y la zona de circulación. Al situarse el personal o clientes en esta zona se controlará y cumplirá con lo siguiente:



1) Dividir la zona de ingreso y egreso. Señalizar con cintas adhesivas u otro método.

2) Se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua. El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso al local y quien vaya a ingresar deberá realizar la limpieza de los pies en él. El segundo trapeo de piso estará dentro del local y, nuevamente, se deberá realizar la limpieza de pies. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 8 a 10 clientes de tránsito continuo o cada 2 horas.

3) Al mismo tiempo, se proveerá de alcohol en gel que deberá estar en contacto con las manos como mínimo 20 segundos. Esto corresponderá realizarse tanto al ingreso como egreso.

4) Los clientes no podrán tocar la puerta de ingreso. Solo podrán ingresar aquellas personas que cuenten con barbijo social, tapabocas.

5) Limpiar las superficies con agua y lavandina de manera periódica.

#### Zona de circulación

Una vez superadas las dos zonas anteriores se podrá permanecer en esta zona siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1) El establecimiento deberá contar con: señalización de circulación y de distanciamiento mínimo de 1,5 m y carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria. El espacio deberá estar despejado, con la menor cantidad de obstáculos posible.

2) El comercio deberá asegurar la limpieza con agua y lavandina de todas las superficies de manera constante. Evitar la presencia de superficies tapizadas y alfombras.

3) Dentro del establecimiento se autorizará la permanencia de hasta un 50% de la capacidad total habilitada o una persona por vendedor, según se pueda mantener estrictamente la distancia mínima de 1,5 m entre personas y el control de dicha distancia por parte del personal.

4) Se recomienda implementar medidas para que los clientes no manipulen los productos. El fin de ello es evitar riesgo de transmisión viral a través del contacto con superficies.

5) Se deberá ventilar adecuadamente los lugares de trabajo de forma natural; en lo posible, mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas, deberá hacerse con regularidad.

6) Se recomienda disminuir el uso de celular en las zonas de trabajo. En caso de que el personal lo utilice, deberá desinfectarse correctamente, periódicamente o luego de su uso.

7) No encender los aires acondicionados si están centralizados y conectan zonas comunes.

#### Zona de atención

Espacio exclusivo del personal que presta servicio en el comercio.

1) Se recomienda la instalación de una barrera física real (pantalla de vidrio, de acrílico, etc.) entre el personal de atención y el cliente. De no contar con lo anterior, respetar el distanciamiento mínimo de 1,5 m entre dos personas.

2) En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar la tarjeta y el posnet con solución de agua y alcohol.

3) Los comercios dispondrán en sus sectores de ventas banners, audios o cualquier material de difusión para favorecer la prevención de COVID-19.



### Medidas generales de protección al trabajador

El empleador proveerá obligatoriamente de los siguientes insumos y elementos de protección al personal:

- Alcohol en gel.
- Barbijo social de tela, tapabocas.
- Correcto funcionamiento de los sanitarios (agua, jabón líquido y toallas de papel).
- Rociador con alcohol y agua.
- Lavandina.
- Trapos de piso.
- Manoplas de nylon.

El personal deberá:

- Estar alerta. Mantener la distancia mínima de 1,5 m.
- Estar informado acerca de la adecuada higiene de manos e higiene respiratoria.
- Cumplir estrictamente con las tareas mencionadas de limpieza, higiene y buena ventilación.

### Medidas específicas de protección

- Elaborar un plan de limpieza. La frecuencia de limpieza depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Se sugiere implementar una limpieza húmeda (mediante técnica del "doble balde y doble trapo") y, luego, la desinfección de la superficie.
- Disponer, en lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- Establecer horarios especiales de atención exclusivos para mayores de 65 años.
- Disponer de personal que controle los accesos y evitar aglomeraciones de personas en la zona exterior de los locales.
- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 1,5 m entre vendedor-cliente y entre clientes.
- Fortalecer los sistemas de ventas *online*, por teléfono, redes sociales.
- Establecer turnos para entrega de los pedidos.

### Plan de contingencia

#### Detección de un caso sospechoso en un establecimiento

Se deben prever medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 (tos seca, fiebre, insuficiencia respiratoria, disgeusia o anosmia) en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes. Para ello, realizar la denuncia epidemiológica al **0800 777 8476**.

Se limpiarán las áreas donde circuló la persona con agua y lavandina y/o desinfectantes.

#### Otros

Es importante poder definir una propuesta que contemple las siguientes acciones:

- Informar al personal acerca del Protocolo Sanitario y la importancia de no acudir al trabajo aunque solo se presenten síntomas leves.
- Contemplar grupalmente las consecuencias sociales y de salud mental que podría generar un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o en la comunidad.



# ANEXO I



DECRETO N° 600,

---

Para más información y recomendaciones sobre los productos de limpieza pertinentes, se recomienda visitar: <http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendaciones-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

Para más información y recomendaciones sobre higiene de manos y respiratoria, se sugiere consultar a: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Banners, cartelería y material de consulta y difusión:

<https://covid19.parana.gob.ar/info/descargas.php>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/ryc/graficos/0000001454cnt-coronavirus-banner-pie-cuidados-sintomas.pdf>

<https://www.youtube.com/watch?v=867GQHjYAnE&list=PLwad1oRGFEgAJD3BYE7VATmsy1MTWxPc&index=5>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano de Desarrollo. (2015). *Paraná emergente y sostenible*. Paraná, Argentina. Disponible en: <https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

Baruj, A.; Ratto, C. y otros. (2020). Cómo impactaron las medidas del gobierno argentino en la contención del coronavirus en *Página/12*. Universidad del Comahue, Argentina. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/259193-como-impactaron-las-medidas-del-gobierno-argentino-en-la-con>

Dinatale, M. (2020). Para la OMS la Argentina tomó medidas rápidas en *Infobae*. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/03/21/para-la-oms-argentina-tomo-medidas-rapidas-y-audaces-que-pueden-cambiar-la-curva-del-coronavirus/>

INDEC. (2010). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-CensoProvincia-3-6-30-084-2010>

## PÁGINAS WEB CONSULTADAS

[https://argentina.as.com/argentina/2020/04/25/tikitakas/1587850709\\_676223.html](https://argentina.as.com/argentina/2020/04/25/tikitakas/1587850709_676223.html)

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227401/20200403>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227694/20200411>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228215/20200424>

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228261/20200426?busqueda=2>

<https://www.cira.org.ar/es/normativas/decision-administrativa-524-2020>

<https://www.iied.org/dealing-covid-19-towns-cities-global-south>

<https://www.ign.gob.ar/NuestrasActividades/Geografia/DatosArgentina/DivisionPolitica>

<https://gacetamedica.com/investigacion/covid-19-cuando-la-realidad-supera-la-premonicion/>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-avance-frio-nid2341791>

<https://www.mininterior.gov.ar/planificacion/pdf/planes-loc/ENTRERIOS/Parana-emergente-y-sostenible.pdf>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001937cnt-covid-19-recomendaciones-atencion-odontologica-programada.pdf>

<https://www.nature.com/articles/d41586-020-01003-6>

<https://www.paho.org/es/documentos/infografia-covid-19-enfermedad-por-coronavirus-2019-conocelo>

<https://www.parana.gob.ar/tramites/obtencion-de-la-habilitacion-y-rehabilitacion-de-locales-comerciales.htm>

# ANEXO I



DECRETO N° 6007

<http://prensa.jujuy.gov.ar/wp-content/uploads/sites/37/2020/04/PROTOCOLO-DE-BIOSEGURIDAD-COMERCIOS.pdf>

<http://www.saij.gov.ar/27360-nacional-aprobacion-convencion-interamericana-sobre-proteccion-derechos-humanos-personas-mayores-adoptada-organizacion-estados-americanos-durante-45a-asamblea-general-oea-Int0006311-2017-05-09/123456789-0abc-defg-g11-36000tcanyel?q=%28numero-norma%3A27360%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=2>

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/257761/1357687/>

<https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3844.12/S/PL>

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/713/norma.htm>

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45816/norma.htm>

<https://www.telam.com.ar/notas/202004/450411-alberto-fernandez-aislamiento-extension-filminas-diapositivas-coronavirus-presentacion.html>



**DECRETO N° 600**

## **Municipalidad de Paraná**

**PARANÁ, 08 MAY 2020**

### **VISTO**

El Decreto N°624 GOB del 4 de Mayo de 2020;

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo 1º del Decreto N°624/20 GOB se autoriza el desarrollo en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos de las actividades comerciales, servicios y oficios en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del DNU 408/20.

Que el artículo 2º del mencionado Decreto dispone que dichas actividades deberán ser habilitadas por acto expreso de las autoridades municipales, como asimismo prever un protocolo de seguridad sanitaria que será comunicado, al Comité de Emergencia Sanitaria Provincial – COES-, al Ministerio de Producción y al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Presidente Municipal ha recepcionado nota suscripta por el Cdr. Silvio Oreste Vivas, Presidente del IAFAS, quien expone las consultas realizadas por parte de los Agentes Oficiales de Tómbola de la Ciudad de Paraná y de la Cámara de Agencieros de Entre Ríos que los nuclea.

**Por ello:**



**DECRETO Nº 600,**

## Municipalidad de Paraná

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la habilitación en el territorio de la Ciudad de Paraná de la actividad de las Agencias Oficiales de Tómbola.

**ARTÍCULO 2º:** Los Agentes Oficiales deberán observar que la actividad se desarrolle con la siguiente modalidad de atención al público:


1. De Lunes a Viernes de 11 a 18 hs.
2. Sábados de 9 a 13 hs.

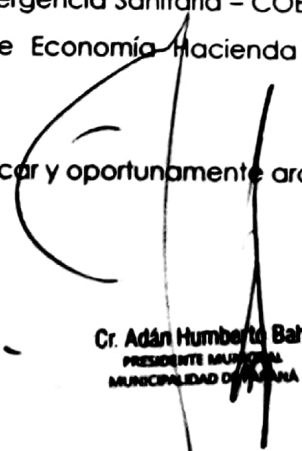
**ARTÍCULO 3º:** Los Agentes Oficiales deberán observar las disposiciones del Protocolo Sanitario que el Municipio prevee y que forma parte del presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 4º:** El protocolo deberá ser exhibido en el salón del local comercial en un lugar destacado que permita su visualización.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar y elevar el Protocolo Sanitario para Actividades Comerciales al Comité de Emergencia Sanitaria - COES -, al Ministerio de Producción y al Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.-

  
DNL. PABLO JOSÉ TESTA  
Secretario Legal y Administrativo  
Municipalidad de Paraná

  
Cr. Adán Humberto Bahl  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ